

Sinopsis de las Comunicación A 8137 CAMEX 1034 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 28-NOV-2024

La misma se refiere a:

- **Ampliación del plazo para ingresos de divisas.**
- **Plazo de ingreso de fondos por cobros anticipados de exportaciones, prefinanciaciones y post-financiaciones del exterior.**
- **Plazo para pagos de Servicios a NO residentes.**
- **DDJJ sobre la tenencia de activos externos líquidos.**

Ampliación del plazo para ingresos de divisas.

Ampliar 30 (treinta) días corridos para las exportaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias: 1001.19.00, 1001.99.00, 1005.90.10 (excepto el maíz pisingallo), 1201.90.00, 1208.10.00, 1507.10.00, 1507.90.19, 1517.90.90 (excepto aquellos que no contengan soja), 2304.00.10 y 2304.00.90. Estas posiciones contaban con un plazo de 15 días corridos.

Dentro de éstas posiciones se encontraba también la posición 1104.23.00.000D, la cual permanece aún dentro de los 15 días corridos.

Ampliar a 20 (veinte) días hábiles el plazo para ingresar y liquidar desde su cobro o percepción:

- los cobros de exportaciones de bienes (*) y servicios,
 - lo percibido por la enajenación de activos no financieros no producidos
- Antes eran 5 -cinco- días hábiles.

- las devoluciones por pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado de cambios.

Antes eran 5 (cinco) días hábiles.

- las liquidaciones de los seguros cobrados en moneda extranjera por mercadería importada siniestrada con posterioridad a la entrega de los bienes al residente

Antes eran 5 (cinco) días hábiles.

(*) En el caso de **cobros de exportaciones de bienes**, este plazo quedará supeditado en todos los casos a los plazos dispuestos en los puntos 7.1.1.1. a 7.1.1.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios

Plazo de ingreso de fondos por cobros anticipados de exportaciones, prefinanciaciones y post-financiaciones del exterior.

Establecer en 20 (veinte) días hábiles el plazo que disponen los exportadores de bienes, desde la fecha de cobro o desembolso en el exterior, para ingresar y liquidar los anticipos de exportaciones, prefinanciaciones y post-financiaciones del exterior.

Antes eran 5 (cinco) días hábiles para su ingreso desde la fecha de cobro o desembolso en el exterior, y un plazo adicional de 10 -diez- días corridos para su liquidación.

Plazo para pagos de Servicios a NO residentes.

Reducir a 30 (treinta) días corridos el plazo para el acceso al mercado de cambios para cursar pagos de servicios de no residentes que encuadren en el concepto “S24. Otros servicios personales, culturales y recreativos” cuando sean servicios prestados o devengados por contrapartes no vinculadas al residente a partir del 29/11/24. Antes el plazo era de 90 (noventa) días corridos

DDJJ sobre la tenencia de activos externos líquidos

Se podrá presentar una declaración jurada en la que se deje constancia que sus tenencias en exceso al monto de Dls 100.000,00 (cien mil) corresponden a fondos depositados en cuentas bancarias en el exterior a su nombre que se originaron en los últimos 180 (ciento ochenta) días corridos por desembolsos en el exterior de endeudamientos financieros recibidos a partir del 29/11/24.

Obviamente, para poder realizar los pagos por capital e intereses que correspondan, se deberán cumplir con las condiciones establecidas en las normas.

